

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil doce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha tres de septiembre del año en curso, mediante el cual, se nombró al Licenciado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, como Juez de primera instancia adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, por tiempo indefinido, a partir del cinco de septiembre del presente año. Igualmente, se ordenó dar cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo mencionado.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, somete a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y aprobación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando encontrarse impedido para tal efecto, en razón del parentesco con el funcionario propuesto.

Ante la excusa del Magistrado Alfredo Mendoza García, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado Alfredo Mendoza García, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta. Cúmplase.

A continuación el Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones I y XLI, así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Licenciado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, por tiempo indefinido, a partir del cinco de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

3.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha tres de septiembre del año en curso, mediante el cual, se nombró al Licenciado Raúl Rodríguez Eguíbar, como Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial, por tiempo indefinido, a partir del uno de septiembre del presente año. Igualmente, se ordenó dar cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo mencionado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones I y XLI, así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Licenciado Raúl Rodríguez Eguívar, Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial, por tiempo indefinido, a partir del uno de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

4.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha tres de septiembre del año en curso, mediante el cual, se nombró a la Contadora Pública Bertha Angélica Santiago Muñoz, como Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal, por tiempo indefinido, a partir del tres de septiembre del presente año. Igualmente, se ordenó dar cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo mencionado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones I y XLI, así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a la Contadora Pública Bertha Angélica Santiago Muñoz, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal, por tiempo indefinido, a partir del tres de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Juez de Ejecución de Sentencias adscrita a la Sala de Audiencias de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad.

En uso de la palabra, el Magistrado Alfredo Mendoza García manifestó estar de acuerdo con el sentido del proyecto de resolución de cuenta, precisando que el motivo de su intervención era con el único propósito de destacar, que al momento de poner en marcha reformas a la ley, como las próximas a entrar en vigor en el nuevo sistema acusatorio adversarial, creando instituciones sin la infraestructura necesaria para trabajar, pudieran generarse consecuencias que sin duda repercutan en detrimento de la celeridad de los procedimientos, lo que señaló agregando, que de las manifestaciones realizadas por la Juez se advierte la excesiva carga de trabajo en relación al escaso personal con que cuenta la Sala de Audiencias de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, de ahí la imprescindible necesidad de que en futuras ocasiones al momento de poner en marcha alguna nueva institución deba realizarse un análisis más acucioso sobre la suficiencia presupuestal y la viabilidad de su implementación, a fin de impartir una justicia pronta y eficaz.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Juez de Ejecución de Sentencias adscrita a la Sala de Audiencias de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, en su carácter de Mediador y Conciliador del Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio

del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, en su carácter de Mediador y Conciliador del Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

7.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Diligenciaria Notificadora adscrita a la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Diligenciaria Notificadora adscrita a la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

8.- Oficio del Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por medio del cual solicita, en caso de no existir inconveniente alguno, se le proporcione a ese Tribunal, la síntesis curricular de los Magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla, a efecto de que la Dirección a su cargo elabore un nomenclátor de los Magistrados que integran los Tribunales Estatales de la República, con lo que se da cuenta ante la necesidad de facilitar datos personales, en caso de ser aprobado el mismo.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza remitir al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la síntesis curricular de los Magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla, la cual será proporcionada por cada uno de ellos, esto, a efecto de que la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial elabore un nomenclátor de los Magistrados que integran los Tribunales Estatales de la República. Cúmplase.

9.- Escrito del licenciado *****, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Acatlán, Puebla, por medio del cual remite el certificado de incapacidad médica que le expidió el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el término de catorce días, contados a partir del cinco de septiembre de dos mil doce. Al respecto, somete a consideración de este Cuerpo Colegiado que, se designe al licenciado *****, para que en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el lapso mencionado. Con lo que se da cuenta a este Cuerpo Colegiado para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV, 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del escrito del licenciado *****, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Acatlán, Puebla, por medio del cual informa que le fue expedido certificado de incapacidad médica por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el término de catorce días contados a partir del cinco de septiembre de dos mil doce.

SEGUNDO.- Se ordena que el abogado *****, en su carácter de Secretario de Acuerdos se haga cargo del despacho de los asuntos radicados en dicho Juzgado, por el lapso referido. Comuníquese y cúmplase.

10.- Informe del maestro *****, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las labores efectuadas durante el mes de agosto de dos mil doce.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al maestro *****, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del informe correspondiente a las labores realizadas por esa unidad durante el mes de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

11.- Oficio del Presidente Municipal de Chichiquila, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **HERMELINDO ANDRÉS ÁLVARO MORALES PARRAGUIRRE.**
- **TERESA ISLAS PAREDES.**
- **RUBÉN GONZÁLEZ IBAÑEZ.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de abril de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado Hermelindo Andrés Álvaro Morales Parraguirre, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Chichiquila, Puebla, para el período comprendido del seis de septiembre actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Juez de primera instancia del distrito judicial de Chalchicomula, a los Jueces Municipales de Chalchicomula de Sesma y Tlachichuca, así como al Cabildo del Municipio de Chichiquila, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

12.- Oficio del Presidente Municipal de Santa Isabel Cholula, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **MARÍA ISABEL CÓYOTL LUNA.**
- **JAVIER CAMPOS JAIMEZ.**
- **LILIA XIMIL CÓYOTL.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha once de julio de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra a la licenciada María Isabel Cóyotl Luna, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Santa Isabel Cholula, Puebla, para el período comprendido del seis de septiembre actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de primera instancia del distrito judicial de Cholula, a los Jueces Municipales de Coronango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa y San Pedro Cholula, así como al Cabildo del Municipio de Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

13.- Oficios de los Presidentes Municipales de Ajalpan y San Sebastián Tlacotepec, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE AJALPAN.
Juez de Paz.
CUAUTOTOLAPAN.

Propietario.
Cirilo Cortés Isabel.

Suplente.
Pedro González Álvarez.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC.

Juez de Paz.
AGUA AZUL.

Propietario.
Marcial Emiliano Sánchez Zaqueros.

Suplente.
Guillermo Sánchez Sánchez.

Juez de Paz.
TLAZOMPA.

Propietario.
Gregorio José Luis Huerta Antonio.

Suplente.
Rolando Huerta Zapata.

Juez de Paz.
CRUZTITLA.

Propietario.
Joel Carrera Granja.

Suplente.
Alfonso Garmendia Martínez.

Juez de Paz.
LA CUMBRE.

Propietario.
Ricardo Juárez Arenas.

Suplente.
Faustino Rivera Fuentes.

Juez de Paz.
LA GUACAMAYA.

Propietario.
Eutiquio Merino Figueroa.

Suplente.
Antonio Rojas Coello.

Juez de Paz.
LA GARRAPATA.

Propietario.
Severiano Merino Merino.

Suplente.
Bernardino Dorantes Garrido.

Juez de Paz.
LOMAS DE GUADALUPE.

Propietario.
Guillermo Cortés Suárez.

Suplente.
Alberto Jiménez Martínez.

Juez de Paz.
YOVALASTOC.

Propietario.
José González Mendoza.

Suplente.
Alberto Ramírez Flores.

Juez de Paz.
PAPALOCUAUTLA.

Propietario.
Marcial Mendoza Alvarado.

Suplente.
Lucio Linares Mendoza.

Juez de Paz.
CUAXUCHPA.

Propietario.
Santiago Hernández Osorio.

Suplente.
Teófilo Montalvo Zenón.

14.- Escritos de los licenciados Guillermo Iván Sandoval Camarillo, Yesenia Anahí Reyes Méndez, Alma Delia Marín Hernández, Juan Carlos Pérez Flores, Alma Leticia Galicia Flores, José Juan Aguilar Hernández, Pedro Eloy Álvarez Pérez, Oscar Manuel Mercado Campos, Juan Elías Chávez Ramos, Mario Alberto Martínez Baños, Marco Antonio Estrada Reyes, Rodolfo Martínez Salvador, José Fabián Moreno Fernández de Lara, Juan José Vázquez Barrientos, José Lorenzo Robledo Martínez y Mauro Jaime Torres Velázquez, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Guillermo Iván Sandoval Camarillo, Yesenia Anahí Reyes Méndez, Alma Delia Marín Hernández, Juan Carlos Pérez Flores, Alma Leticia Galicia Flores, José Juan Aguilar Hernández, Pedro Eloy Álvarez Pérez, Oscar Manuel Mercado Campos, Juan Elías Chávez Ramos, Mario Alberto Martínez Baños, Marco Antonio Estrada Reyes, Rodolfo Martínez Salvador, José Fabián Moreno Fernández de Lara, Juan José Vázquez Barrientos, José Lorenzo Robledo Martínez y Mauro Jaime Torres Velázquez, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada Isela Ibáñez Meneses, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla y, correlativamente

b) El licenciado José Fausto Alvarado López, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada Isela Ibáñez Meneses, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- El licenciado José Fausto Alvarado López, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del diez de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada Edna Vázquez Pérez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tetela, al Juzgado Sexto de lo Familiar de esta capital y, correlativamente

b) El licenciado *****, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al Juzgado Sexto de lo Familiar de esta capital, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tetela, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada Edna Vázquez Pérez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tetela, pasa al Juzgado Sexto de lo Familiar de esta capital y, correlativamente

SEGUNDO.- El licenciado *****, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al Juzgado Sexto de lo Familiar de esta capital, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tetela, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del diez de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

C) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La ciudadana *****, Auxiliar Administrativo Itinerante adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal de esta capital, al Juzgado Tercero de lo Penal del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

b) La ciudadana *****, Mecnógrafa adscrita al Juzgado Tercero de lo Penal de esta capital, al Juzgado Noveno de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La ciudadana *****, Auxiliar Administrativo Itinerante adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal de esta capital, pasa al Juzgado Tercero de lo Penal del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La ciudadana *****, Mecnógrafa adscrita al Juzgado Tercero de lo Penal de esta capital, pasa al Juzgado Noveno de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del diez de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

D) En uso de la palabra el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formuló la invitación a los integrantes del Tribunal Pleno a efecto de acudir a la presentación del programa “Beca un Niñ@ Indígena”, por parte de la Maestra ***** , Presidenta del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a celebrarse en las instalaciones del Aula “José María Lafragua Ibarra” del Palacio de Justicia, sede del Poder Judicial del Estado, el día lunes diez de septiembre del año en curso, en punto de las dieciocho treinta horas, donde la Presidenta de dicho Patronato realizará una exposición completa, a fin de dar a conocer en qué consiste y cuáles son los beneficios que obtendrán los niños que se vean favorecidos con el Programa implementado. Conste.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.